

Pueblo de Simola Año de 1868

Libro de actas celebradas por la
Junta revolucionaria de ayuntamiento
Villa =

10



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Julió 18

En la Villa de Serrada a primeros de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho habiéndose salido
en esta población por el conde que llegi a noticia
que la Villa y corte de Madrid ha recobrado
el glorioso pronunciamiento libertador en beneficio
de la libertad y la soberania nacional
trataron al momento los firmantes de ver como
se secundaba en esta Villa tan glorioso ayaunte
por las personas abietas a esta causa y luego
que fue hora oportuna concurrieron a la plaza
pública de esta Villa en donde se dio el grito
de viva la libertad y la soberania nacio
nal. En acto seguido se pidió por los con-
currentes se nombrara una junta que se le
carga de las autoridades del pueblo y de
su honra y salvacion del mismo, y procedier
don a esta eleccion resultaron nombrados por
su unanimidad por los que suscriben los tres
sigtes =

Para presidentes

D. Manuel Saenz de la Haza

Vocales

D. Belodorio Vda. Paredes



BADAJOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

D. Miguel Moreno Priore = D. Antonio Moreno
Priore = D. Manuel Med. Villalobos = D. Salu-
tin Fr. Llanos = Sr. Jacinto Moreno Ortega = Sr.
Manuel Murguerra = y Juan Pedro Caballero =
cuya linea se hallan en el Libro de los Comisarios
Comisarios intercomunicados del mencionado
pueblo a su favor se aceptaron haciendas segun
a la vez el Sr. presidente de los señores de
autoridad que tienen el M. de G. y el M. de G.
esta Villa por subaga que hicieron otros señores
de los en el mismo instante. En cuyo estado se
termina esta cosa la cual se termina la fi-
nancia toda las personas que han concurrido al
provinciamiento que acaba de verificarse en es-
ta Villa y nombramiento de la junta ya men-
cionada =

Manuel Llanos
de la Mata

José M. Verde
y Puerto.

Cecilio Llanos

Celedonio Verde

Juan Manuel Priore

Ordóñez

Joaquín Morán

Miguel Moreno
Pinar

Juan Soto Lopez

Jose Sanchez
Alcovedas

Franco Sanchez

Antonio Merced

Marcos

Santiago Martin

Marcelino Rodriguez

Juan P. Gonzalez

Antonio Daza
Bilaloun

Juan Pedro Caballero

Felicio Chico

Jose Luis
Gonzalez

Jose Elgueta

Pedro Ruiz

Juan P. Siles
Mansilla

Gregorio Gallego

Marcos

Provincia

Pedro Alcobendas

Juan Martin

y Aquilera

Pedro Rivero
Gonzalez

Antonio Barranquero

Dimas Meda

DEPARTAMENTO DE MADRID

POAMEX

EXTENSIÓN

Valentin Gra

Manuel Barunero

Sevans

Pablo Angil de

Agua Nueva p.

Manuel Solanilla

Manuel Morera Rato

Cecilio Leones

Pedro Mena

Juan Pelin

y Salgado

Esteban Cuadrado

Juan de Uta

Juan Perandoy

Enrique Martin del castillo


Eugenio Nisco Martin

Antonio Guizano

Puigmo
sa las

José Marin

Ortega

Nota:  **POINDEX** es la sucesión de este día...

3
Señor que componen la junta de Gobierno Sal
vacion y defensa de esta villa el Sr. Veni
dente dijo: En lo mas urgente que debia
practicarse era dar a saber a este vecinde
rio el glorioso pronunciamto. que acaba
de practicarse y nombramto. de la junta
y tambien nombrar un vocal que hiciera
las veces de Sr. de la misma. Aceptada
por los Señores presentes la proposicion
anterior y despues de haber conferenciado
sobre el particular, por unanimi
dad fue elegido vocal de la misma
junta con el caracter de Sr. Jose Juan
Gonzalez de esta vecindad y persona
de alguna capacidad y adicto a la
causa que se defiende; igualmente se
acordo que sin perdida de momento
se publicaran bandos en la Poblacion
haciendole saber cuanto ya queda
mencionado. Ato continuo se man
do comparecer al nombrado Jose Juan
Gonzalez y habiendole hecho saber
el nombramto. hecho a su favor con
tento que le aceptaba dando las gra
cias a la vez a la junta por la distin
cion que le ha merecido. En cuyo esta
do se termino la sesion que firmamos

Otros Sres de que yo el Srío certifico =

Manuel Santos Celestino Verde
de la Mata

Santino Martin

Juan Pedro Caballero Marcelina Rodríguez

Antonio St. Marcos Millabovos

Valentin Gía Miguel Moreno

Susana

Juan José
González
Local Srío

Diligencia) Seguidamente se han publicado en los
cantones de esta villa cuanto se manda en el
acta anterior cuya dilig. se ha practicado p.
el porm publico que era del sty antem.
porm. Hacia acompañada de fuera asme
da y de porm porm. Se han comisionado
por mi para leer el bando. Yo para que
cuente yongo la presente que firmo y
certifico = González

Nota) En la villa de Simada a nueve de octubre
de mil ochocientos veinte y ocho reunidos en
sion en este día los Sres que componen la Junta
de Gobierno Sabbeion y defensa de esta villa
bajo la presid. de D. Manuel Santos de la Mata
y abierta que fue la sesion otros Sres por un
te sin el Srío dijeron: Se tiene muchos
y cumpliendo los asuntos a que han tenido

que dedicanse desde que se instituyeron ^{11.} para
regular el orden en esta Poblacion como
ignatius para ocuparse los cuidados de esta
secundaria al disfrute de la bellota de
los montes de propios y aprovechamiento co-
mun bajo las bases y condiciones que se
tenia acordadas el Ayuntamiento de cuenta
cuyo asunto no podia demorarse por
causas que no es del caso referir aqui
no ha podido dedicarse la Junta a
nombrar un Ayuntamiento que cuide de
todos los asuntos que se estan encomen-
dador pero habiéndose Ayuntamiento de sus te-
ras no han querido dilatar un instan-
te sin arreglar asunto tan preferen-
te, y despues de haber conferenciado sobre
el particular por unanimidad acorda-
ron: En la referida Corporacion se
componga del numero de individuos
que los que usaron el año 56 por estar
conforme esto con las ideas liberales
que se proclamaron. A seguida se
procedio al nombramiento y fueron ele-
gidos para Sr. Alcalde Sr. Jose Maria Gar-
za de P. D. D. Juan Antonio Nisco y para
Regidores Sr. Luis Guadalupe Marmel

Rodriguez, Antonio Guizano, Euclio Salas,
Pedro Traya, Jue. Gra Caballero, y Juan
Fernandez; cuyos nombres se les han
saber para que comparecieran a tomar par-
te de un cargo en cuyo estado se testifi-
ca la sesion que firmen. Atto. Sr. de la ju-
ta de que certifico =

Mamuel Santos Ceballos Verde
de la Mata

Juan Pedro Caballero
Morcos
Borrero
Valentin Gra
Miguel Morcos
Lorenzo
Manuel de los Riqueros
Billobos
Jue. Gra
Fernandez

Notificacion Seguidamente ya el Sr. hizo saber el
nombreamto que les reculte hecho en el ac-
ta anterior a D. Jue. Maria Verde, Sr. Jue-
turo Pisco, Luis Cendres, Mamuel Ver-
guer Juan Fernandez, Jue. Gra Caballero,
Euclio Salas, Antonio Guizano y Pedro Tra-
ya de esta vecindad, quedaron entera-
dos y lo firmen el que sabe
y por el que no se testi-
fica a su riesgo de que ya el infancip-

H

to Sr. Cortes

Juan M^o. Verde y Puerto

[Signature]

Luis Cordero

Juan Juanded

[Signature]

Manuel Rodriguez Antonio Guisasa

Testigo a ruego por Encubia Salas, Alfonso Pacheco y Pedro Tronzo por no saber

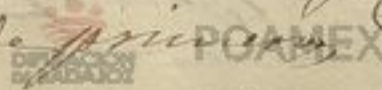
[Signature]

[Signature]

Acta de instalacion del Ayuntamiento

En la villa de Simula a diez de octubre de mil

ochocientos sesenta y ocho reunidos en este dia en las Casas Consistoriales de la misma el Sr. Alcalde y demas individuos que componen la Junta de Gobierno. Sabacion y defension de esta villa para poner en posesion a los Sr^{es} nombrados para formar el Ayuntamiento de la misma villa y garantizar estos que son D. Juan Maria Verde y Puerto, D. Juan Antonio Nisco, Alcalde segundo, Luis Cordero Regi-



don S.^o = Manuel Rodriguez Reg.^o 2.^o =
Antonio Guizarro 3.^o = Lucio Salas 4.^o =
Pedro Traigo 5.^o = Jno Garcia Caballero 6.^o = y
Juan Fernandez Rod.^o Regidor Sindico
co, el referido Sr. Presidente de la Junta
ta les recibio juramento en forma
legal a' otros Sres de Ayuntamiento de
desempenar bien y fielmente sus
respectivos cargos entregandolos
los bastones de autoridad a' los dros
Alcaldes tomando posesion en el
acto cada individuo del lugar que
le pertenecia respectivamente. En cuyo estado
se termino esta diligencia que fir-
man otros Sres concurrentes. de que
yo el infrascripto Sr. certifico =

Manuel Ramos Catedonio Verde
de la Mata

Juan Pedro Caballero
Antonio Mesas

Jacinto Marin Miguel Moreno
Pizarro

Valentin Gna

Levanos

Moreno

Porras

José Juan
Gonzalez

Don M. Pardo y Puerto. Don Manuel Kodis
 Don Ben Treio Don Juan Fernandez
 Don Antonio Guigarras Don Juan Fernandez
 Don Manuel del Reyido Don Manuel del Reyido
 Don Jacobo Sales Don Pedro Traya
 Don Manuel del Reyido Don Jose Juan Fernandez
 Don Jose Gra Caballero

Acta en la villa de Simela a once de
 octubre de mil ochocientos, sesenta y ocho,
 reunidos los Sres de la Junta revolucionaria
 y de la misma con el fin de acordar la
 conveniente rescisa de la suscripcion e
 continuacion de los empleados del go-
 bierno destituido y teniendo presentes
 antecedentes politicos del Administrador
 de esta ciudad D. Jose Maria Verde,
 del de Conces D. Celedonio Verde, de los
 interqueros Cecilio Suarez, y Julián
 Bonneguero Merin del Maestro de in-
 strucción D. Juan de Soto Lopez

Del Sr. Ayuntamiento D. Juan Ma
rco Nieto, del Mayordomo de pro
pio Ricardo Nieto, de los dos suplen
tes del Jefe de la Burg. Sr. Eugenio Ma
co y Juan Herrero Alcobendas, del Medio
Comunes Titular D. Juan Herrero Blas
co, el Sr. cura de los primeros que
securdaron el ^{verificado en esta villa} promueve ^{en} ^{el} ^{primer} ^{del} ^{actual}, la
Junta acordó por unanimidad dar
les las gracias por su buen comporta
miento y que se les pida atentas co
municaciones individuales expresan
doles el deseo de que continuen en
el ejercicio de los cargos que tan p
dignamente desempeñan por el
bien que pudieren resultar para
liberar acabo tan patrióticos movi
mientos, y en consideración a que
el Pbro D. Julián Soriano del Castillo
Mayordomo del Santuario de Nra
Señora de Attagracia, D. Valentín
Núñez Caramilla, farmacéutico titu
lar de esta villa, y Sr. Castro Ma
rco Ayudante de la Real y pu
blica de unidos, no solo no han

se acuerda el abrenimiento municipal, sino que por el contrario han manifestado bastante actividad y trabajada para contrariar en esta población. Considerando que todos estos individuos son empleados de las municipalidades anteriores y que sus antecedentes políticos no pueden estar en armonía con la situación actual, esta misma Junta los declaraba destituidos de sus respectivos cargos y en su lugar nombra a los individuos siguientes

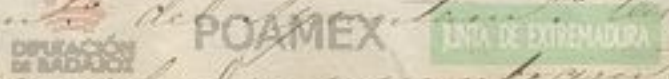
A Juan Mesbuda Ortega para servir interinamente la Mayordomia de Cabecera de Sta. Sta. de Magracia y en la vacante que este día de interbentor de Sta. Mayor, donde se nombra a Juan Fernandez Rodriguez

A D. Manuel Sacre de la Mata p.^o titular de Farmacia bajo las mismas bases y condiciones que la servia el vacante

A D. Juan Martin Aguilera para la plaza de Ayudante de la Escuela p.^o de niños

Cuyas resoluciones se hacen saber a los sujetos destituidos y a los nombrados para cumplirlos para la debida inteligencia de los primeros y aceptación de los segundos.

Y ultimamente se acuerda se ponga en conocimiento de todos los interesados las destituciones de empleados y nombramientos que aparecen



con hechos en este acto para su inte-
ligencia y efecto, conigto. En cuyo ca-
tado se termino la presente sesion y
firmaron todos los Sres de la Junta de que
yo el Sr. Certifico =

Mariano de la Mata

Juan Pedro Ca-
barrero

Valentin Gao

Alfonso

Severo

Celestino Verde

Antonio Machon

Jaime Martin

Manuelino Rodriguez

Diligencia) Con esta flia. se han guardado
los oficios que se mandan librar en
el acta anterior. Si en la doce de
Octubre de mil ochocientos veinte
y ocho =

Notificacion

POAMEX

AGTA DE EXTREMADURA

En Simola a tres de Agosto

Yo el Sr. de la Junta
via de esta villa he sabido por medio de
lectura el contenido del acto anterior en
cuanto lo comprende a D. Felix Lorenzo
del Castillo Mayordomo que era de la
trasmis de Srta. Srta de Magracion
do enterado y lo firma de que certifica

Felix Lorenzo
del Castillo

Fernandez

Seguidamente yo el Sr. de la Junta
mencionada he sabido el contenido del
acto que antecede por medio de lectura
a Sr. Castro Moreno Ayud.
que era de la escuela publica de ni-
ños de esta villa
do enterado y lo firma de
que certifica = Srta. Sincera = de esta
villa = vale =

Sr. Castro
Moreno

Fernandez

Tercero contina yo el mismo Sr.
he sabido por medio de lectura el con-
tenido del acto anterior en cuanto lo
comprende a D. Valentin Ruiz Baran
Por Jarramecarios titulos que era de
esta villa, quedo enterado y lo firma
de que certifica =

Valentin Ruiz
Baran

Valentin Ruiz
Baran

PODEMEX

~~Acta~~ ~~Notif.~~ Seguirant. ~~hize saber~~
pacione igual a las anteriores, a
Just. Martin Aguilera de esta vecin-
dad, quien interesado manifest.
aceptaba el nomb. de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de la escuela publica de niños de
la Villa que la Junta de la escri-
baser en un fecho, y lo firma
de que certifico =

Just. Martin

Aguilera

Acta Sin perder tiempo hize saber
tambien q. me dio de lectura el
nomb. que la escuela hecho
q. el acta anterior, a Martin
benda de esta vecindad el qual
dijo se aceptaba, y lo firma de
que certifico =

Juan Hernandez

Acta y d. ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
Acto continuo hize saber el
nomb. que la escuela hecho

9.
el dho. antecesor a Juan Fernandez
Rodriguez de esta villa, le acepto y
firmo de que certifico =

Juan Fernandez *Juan Fernandez*

Otra ~~Que continen~~ se volvió saber al

N.º D. Manuel Saenz de la Mata farmacien-
te de esta villa el nombram.º que la Jun-
ta de su patria ha hecho en favor de
Farmaceutia titular de la villa bajo
las mismas condiciones que la desem-
plataba su antecesor, y enterada con-
to: que visto que no habia otro boticario
a quien poder dar la plaza mencio-
nada y que la reparacion de su conya-
rio D. Valentin Ruiz era inevitable segun
el sentido en que se ha manifestado la
dicha revolucionaria, aceptaba el nom-
bram.º referido y lo firmo de que certi-
fico =

Manuel Saenz
de la Mata

Manuel Saenz

Juan Fernandez

Acta de la Villa de Simlaudier y
de 10 de Octubre de mil ochocientos
setenta y ocho: reunidos los tres
que componen la Junta sub-
seccionaria de esta Villa de que
fue habiendose notificado a
D. Antonio Pardo y Perano et.
tano de la vicinia la senten-
cia ejecutoria pronunciada
en la Sala 1.ª de la Audiencia
del territorio de N. de Sect. ulti-
mo en causas seguidas en su
contra y injurias a D. Jose
Antonio Oliva Cabanillas f.
la que entre otras cosas se con-
dena en la pena de siete meses
de destierro a cinco leguas de
esta localidad, en la suspension
de todo cargo y dignidad du-
rante el tiempo de esta condena
como demas suelta contenido
y debiendo principiar desde
luego al cumplimiento de citada

audencia, siendo esta circunstancia
 de grave trascendencia p.^o lab.
 Hacia un p.^o la falta de este juicio
 nacio, atendiendo tambien a q.
 p.^o que a las autoridades politicas
 el uso de los sueldos, sustray
 de la libertad p.^o cuyo gremio de
 veta soberania y la civil ser
 de propiedad concediendo la
 gracia de indulto como un
 acuerdo de la Santa Junta en sus
 de los poderes de que se halla ve
 bantada y con la de otra gracia
 de indulto p.^o el todo de la pena
 del destierro y suspension de
 cargos y otros politicos durante
 el tiempo de esta condena, que
 dando p.^o el nuevo hecho realibi
 tado en todos ellos. Por que en
 nocencia de la Santa Junta en
 donde p.^o conducto del Jefe de
 N. ind. del Partido p.^o medio de
 Cortes de BOANEX



se dava tambem e uenta a dda de la
Capital de Mos, e intaleguina
interessada sin perjuicio de la
parte de d'el tiempo a efecto. E si
lo acordaron y firmaron de
que yo el tno certifico

Manuel Lopez
de la Alata

Celedonio Verde

Juan Pedro Caba
Vero

Abrael Bino Medeiros
Bilhalow

Valentia Gã

Marios Porrejo

Leuano

José Maria

Miquel Morais

Antonio Merdano

José José

Jermandey

Vocal Srto

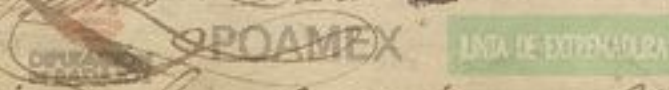
Notificacion

Seguidamente yo el Srto
tmo saber por medio de lectura el conte
nido del acta ant. a D. Antonio Daray
Primo Notario de esta villa dando le
ra literal de ella en el acta y lo firma
de que certifico

Antonio Merdano

Jermandey

Diligencia Con la misma flia he puesto



Las dos certificaciones mandadas librar
en el acto que antecede. Lo para que
conste pongo lo presente de que certifico

J. Hernandez

Nota

En la villa de Linces, a diez y nueve
de octubre de mil ochocien-
tos setenta y ocho: reunidos los tres q[ue]
componen la Junta revolucionaria
de la misma, bajo la presidencia del Sr.
D. Manuel Sacun, de esta Villa para
tratar de la reparacion de la Parante
de la escuela publica de niñas, de
esta Villa D. D. Attagracia Cantón
y después de haber conferenciado
suficientemente sobre el particular q[ue]
terminó en su acuerdo: Que no ven-
giendo otra empleada en dicho
lance se debe leer y escribir, y
por interino su nombre, y sobre
todo que siendo esta persona hija
de familia cuyo padre es opuesto
a la situacion actual y quedando
mandado en virtud de este trabajo



contra el sistema liberal establecido
la referida Junta dispuso destituir
de la ciudad D. Matagracia Carta
es de la Ayuntamiento que de cien
pesos, y en su lugar nombra
interinamente a Mercedes Flores sueto
de esta vecindad y persona ca
para p. ello, lo cual se le ha
sabido a las interesadas a los fines
comis. y al Ayuntamiento para
que se comente esta disposicion.
y lo firman otros tres de la Jun
ta de que es el Vocat. pro Certifica

Mamuel Saenz Estanico Verde
de la Mata

Juan Pedro Caballero Jacinto Torring

Martín González Valentin Gía
Antonio Merchán Serrano

Marcelino Rodríguez José Juan
Fernández

Notificación
Señalada en 10 de Julio de la
Junta revolucionaria de esta villa



se saber por medio de lectura el contenido del auto anterior en cuanto se comprende a D^a Mercedes Flores dependiente de la Real Publica de esta villa de donde se da copia de este auto que do enterado y lo firma de que certifico

Mercedes Flores Calle

Fernandez



En la villa de Pineta a veinte de Mayo de 1800 yo el Sr. Jefe de la Junta Real de esta villa de lectura de documentos que se venia hecho y al efecto que antecede a este auto de esta villa de donde se da copia de este auto que do enterado y lo firma de que certifico

Mercedes Flores Calle

Fernandez

En la villa de Pineta a veinte de Mayo de 1800 yo el Sr. Jefe de la Junta Real de esta villa de lectura de documentos que se venia hecho y al efecto que antecede a este auto de esta villa de donde se da copia de este auto que do enterado y lo firma de que certifico

Fernandez

En la villa de Pineta a veinte de Mayo de 1800 yo el Sr. Jefe de la Junta Real de esta villa de lectura de documentos que se venia hecho y al efecto que antecede a este auto de esta villa de donde se da copia de este auto que do enterado y lo firma de que certifico

tres de octubre de mil ochocientos veinti-
ta y ocho. Reunidos en sesión pública
que componen la Junta Revolucionaria
naria de la ciudad en la casa de la
Presidencia. Don Manuel Secura de la
ta, y abierta la sesión a las 11 de la
mañana. He habiendo leído el
periódico de la noche una superior
orden del Gobierno provisional que
felizmente nos sigue en la que se
manda que las Juntas Revolucionarias
se disuelvan y entreguen
todos los documentos que obran en
sus archivos a los Alcaldes de la Repu-
blica, creyendo el exponente se
estaba en el caso de dar cumplimiento
a dicha determinación.
Interada la Junta de la manifi-
tación que antecede y de la orden
ya mencionada, por una comisión
acordada en el día de hoy que de este
momento cesaban en el cargo que
han ejercido de vocales de la Junta
Revolucionaria de esta Villa para
que fueran nombrados el día del

de los promouidos verificando
 en la misma el dia primero de los
 siguientes, estando presentes de
 ver que hayan dejado el cargo
 mencionados a hacer lo que
 que pierdan en defensa de la
 causa que se ha proclamar.
 y si alguna se acordó que se
 entregue el libro o actas al Sr.
 Alcalde de esta villa y cualquier
 otro documento que pueda obrar
 en la fin de la Junta. Luego
 citados se terminará la presente
 sesión que firmamos expresando
 por de que yo el Sr. Certifico

Manuel Saura
de la Plata

Celedonio Verde

[Signature]

Santo Domingo

Miguel Alvarez
Rivers

Marcelino N. Priguer

Marcos Borrero

Antonio Merchan

Juan Pedro
Caballero



POAMEX

José Juan
Gonzalez

Diligencia En cuyo estado se comen^ó á
libro de actas, con papeles de trece ho-
jas útiles de papel blanco, rubri-
das por el Sr. D. Juan y tres de la Junta
republicana de esta villa, el cual
se entregó en esta día al Sr. Decano
Municipal D. Juan Moreno vieto
en cumplimiento de lo mandado en
la cota que antecede y lo firma
por un recibo en fecha á veinte
y cuatro de octubre de mil ochos
cientos veinte y ocho.

Juan Moreno vieto

José Juan
González



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA